



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/49/L.51
16 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Temas 57 y 64 b) del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: INFORME DE LA CONFERENCIA
DE DESARME

TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

Informe de la Conferencia de Desarme

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Consecuencias para el presupuesto por programas de
los proyectos de resolución A/C.1/49/L.17/Rev.1 y
A/C.1/49/L.22/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de
la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en los proyectos de resolución

1. Informe de la Conferencia de Desarme (A/C.1/49/L.17/Rev.1)

1. En virtud de los párrafos 3, 4, 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.17/Rev.1, la Asamblea General:

a) Instaría a la Conferencia de Desarme a que continuara, como labor prioritaria, sus negociaciones para concertar un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares;

b) Tomaría nota de la recomendación de la Conferencia de Desarme de que la Conferencia examinara con más detenimiento el resto de la futura labor antes

de decidir qué comités ad hoc, además del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, deberían establecerse en 1995;

c) Pediría al Secretario General que continuara velando por que se proporcionaran a la Conferencia de Desarme los servicios de apoyo administrativo, sustantivos y de conferencias adecuados;

d) Pediría a la Conferencia de Desarme que le presentara un informe sobre sus trabajos en su quincuagésimo período de sesiones.

2. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (A/C.1/49/L.22/Rev.1)

2. En virtud de los párrafos 2, 3 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.22/Rev.1, la Asamblea General:

a) Exhortaría a los participantes en la Conferencia de Desarme a que adelantaran la labor, sobre la base del texto de trabajo, durante el período de negociación entre períodos de sesiones, con miras a hacer progresos sustanciales;

b) Exhortaría asimismo a la Conferencia de Desarme, sobre la base del restablecimiento del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares en el comienzo de su período de sesiones de 1995, y la renovación de su mandato, a que procediera a una nueva fase de negociación;

c) Pediría al Secretario General que velara por que se proporcionaran a la Conferencia de Desarme servicios de apoyo suficientes de carácter administrativo, sustantivo y de conferencias para estas negociaciones.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

3. Las mencionadas solicitudes están relacionadas con el programa principal I, Mantenimiento de la paz y la seguridad, desarme y descolonización; el programa 7, Desarme, del plan de mediano plazo revisado para el período 1992-1997¹ y el programa de actividad 3, Desarme, de la subsección 3B, Departamento de Asuntos Políticos I, de la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995².

C. Actividades necesarias para atender a las solicitudes

4. En caso de que la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución A/C.1/49/L.17/Rev.1 y A/C.1/49/L.22/Rev.1, el Secretario General procuraría proporcionar el necesario apoyo administrativo al Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares que se prevé que restablecerá la Conferencia de Desarme al comienzo de su período de sesiones de 1995, y a la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de carácter verificable multilateral y efectivamente. Se recordará que la Asamblea General hizo una consignación de 184.000 dólares en la sección 3B del

presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para prestar apoyo adicional a la Conferencia de Desarme. Se estima que sería necesario consignar en 1995 para la Oficina de Ginebra del Centro de Asuntos de Desarme fondos adicionales para personal supernumerario en general destinados a sufragar los servicios de un funcionario de categoría P-3 (93,500 dólares) y un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías) (67.500 dólares) por un período de 10 meses de trabajo. En lo que respecta a los servicios de conferencias, los períodos de sesiones de la Conferencia de Desarme forman parte del calendario de reuniones y conferencias de las Naciones Unidas para 1995. Además de las necesidades habituales de servicios de conferencias para el período de sesiones anual de la Conferencia de Desarme, en 1995 se planea convocar, para la labor entre períodos de sesiones de la Conferencia, siete reuniones de una semana de duración programadas provisionalmente para los períodos del 15 al 26 de mayo, del 10 al 28 de julio y del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 1995, para permitir la continuación de las negociaciones sobre el Tratado de prohibición de los ensayos nucleares en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares. Por consiguiente, se proporcionarían a la Conferencia de Desarme servicios de conferencias adecuados para las reuniones entre períodos de sesiones de negociaciones sobre un tratado de prohibición de los ensayos nucleares en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, incluidos servicios de documentación y de interpretación en los seis idiomas oficiales.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para 1994-1995

5. Las actividades que se piden en los proyectos de resolución estarían comprendidas en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del subprograma 1 de la subsección 3B, Departamento de Asuntos Políticos I, del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Por consiguiente, no se necesitarían modificaciones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

6. El cumplimiento de las solicitudes que figuran en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.17/Rev.1 y en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.22/Rev.1 requeriría una consignación adicional total de 161.000 dólares para personal supernumerario en general, de conformidad con la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, desglosados de la forma siguiente:

	<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
Sueldo y gastos comunes de personal de un puesto de P-3 durante 10 meses de trabajo en 1995	93,5
Sueldo y gastos comunes de personal de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) durante 10 meses de trabajo en 1995	<u>67,5</u>
Total	<u>161,0</u>

/...

7. Se prevé que se requerirían servicios de interpretación y traducción en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso para las reuniones que celebrará la Conferencia de Desarme entre períodos de sesiones y que esas reuniones se incluirían en el calendario de reuniones y conferencias de 1995.

F. Posibilidades de absorción de los gastos

8. Se supone que las necesidades de servicios de conferencias para esas reuniones se cubrirían con cargo a los recursos programados en la subsección 25E, Oficina de Servicios de Conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Por consiguiente, no se producirían necesidades adicionales de servicios de conferencias.

9. Como se indicaba anteriormente, en su resolución 48/231 A, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó una consignación adicional de 184.000 dólares en la sección 3B, para la prestación de servicios a la Conferencia de Desarme en 1994, con arreglo a las solicitudes que figuraban en sus resoluciones 48/70 y 48/77, de 16 de diciembre de 1993. Los recursos consignados no se han utilizado plenamente, habida cuenta de que algunas de las necesidades de personal se cubrieron mediante la utilización temporal de un puesto vacante para sufragar los gastos del puesto de Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme/Jefe de la Oficina de Ginebra del Centro de Asuntos de Desarme. Por consiguiente, se han realizado economías por valor de 105.500 dólares de los que podría disponerse para compensar los gastos totales, estimados en 161.000 dólares. Asimismo, se prevé que las necesidades adicionales netas de 55.500 dólares podrían cubrirse con cargo a los recursos disponibles en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Resumen

10. Sobre la base de la información facilitada anteriormente, si la Asamblea General aprobase los proyectos de resolución A/C.1/49/L.17/Rev.1 y A/C.1/49/L.22/Rev.1, se prevé que las necesidades adicionales netas de 55.500 dólares por concepto de personal supernumerario en general para prestar servicios a la Conferencia de Desarme en 1995 se cubrirían con cargo a los recursos disponibles en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. I.

² Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/48/6/Rev.1).